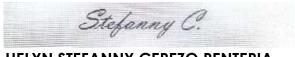


JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17. ¡20|ctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va el presente proceso, se informa que la demandada COLPENSIONES, allega contestación de la demanda a través de apoderado Judicial, y dentro del término legal. Pasa para lo pertinente.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Trece (13) de diciembre de dos mil
	veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-016-2019-00619-00
DEMANDANTE	GUILLERMO ALBERTO MONTILLA LOPEZ
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
	COLPENSIONES.
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DDA, PENDIENTE FIJAR
	FECHA DE AUDIENCIA Y NOTIFICA AL MINISTERIO
	PUBLICO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2901

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada **ADMIMISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**-COLPENSIONES allega al plenario contestación de la demanda, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T.S.S, por lo que se tendrá por contestada la demanda, respecto de dicha entidad.

NOTIFICAICÓN DEMANDA	CONTESTACIÓN DEMANDA
23 DE OCTUBRE DE 2019	08 DE NOVIEMBRE DE 2019

Ahora bien, obra memorial allegado al presente Despacho Judicial por parte de la firma ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS NIT 900253759-1,

a través de su representante legal el Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO mediante el cual solicita: "Se acepte revocatoria de poder conforme a la RENUNCIA comunicada a mi poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES que se adjunta, a partir del 16 de mayo de 2023; por lo anterior, se aceptará la renuncia de la firma ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS.

Así nuevo poder otorgado por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, a través de escritura pública No. 0959 de fecha 19 de mayo de 2023 de la notaría 63 del Círculo Notarial de Bogotá DC, por medio de la cual Faculta como apoderado general a la Sociedad UT COLPENSIONES 2023, identificado con Nit 901.712.891-1. A su vez obra, sustitución de poder que efectúa el Dr. CARLOS ALBERTO VELEZ, mayor de edad, identificado con C.C No. 76.328.346 de Popayán y T.P No 151.741. del Consejo Superior de la Judicatura, quien en calidad de representante legal de la Sociedad UT COLPENSIONES 2023 SUSTITUYE Poder al Doctor JOSE JAIME ROYS TIRADO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.572.264 de Valledupar, Cesar y T.P No 151.775 del Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente se comunicará al **MINISTERIO PÚBLICO** acerca de la existencia del presente proceso por el medio más expedito.

Por último, **REALIZADO EL AGENDAMIENTO DE LA AUDIENCIA** de que tratan los **artículos 77 y 80 del CPTSS**, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado sustituto de **COLPENSIONES** al Dr. **JUAN DIEGO ARCILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.072.955 y T.P. No.309.235 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la demandada en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda, igualmente se tendrá por revocado el poder a el conferido.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado principal de **COLPENSIONES** al Dr. **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.736.240 y T.P. No.56.392 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la demandada en los términos del poder conferido.

Así mismo, se reconoce personería a la **Doctora DIANA MARIA BEDON CHICA** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.551.759 y T.P No 129.434 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderada Sustituta en los términos del poder a ella otorgado.

CUARTO: ACEPTAR RENUNCIA PRESENTADA por la firma **ARELLANO JARAMILLO** & **ABOGADOS** SAS, respecto de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, **COLPENSIONES**.

QUINTO: OCTAVO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado principal de COLPENSIONES a la SOCIEDAD UT COLPENSIONES 2023, identificado con Nit 901.712.891-1.

Así mismo, se reconoce personería al **Doctor JOSE JAIME ROYS TIRADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.572.264 de Valledupar, Cesar y T.P No 151.775 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado Sustituto.

SEXTO: COMUNÍQUESE al MINISTERIO PÚBLICO acerca de la existencia del presente proceso por el medio más expedito.

SEPTIMO: REALIZADO EL AGENDAMIENTO DE LA AUDIENCIA de que tratan los **artículos 77 y 80 del CPTSS**, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos.

OCTAVO: **PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 8036 del 04 de junio de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

Н2



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2023

En **Estado No.143** se notifica a las partes la presente providencia.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA SECRETARIA